

Sexta.- Resolución del procedimiento.

1.- La Consejera de Sanidad y Servicios Sociales dictará resolución autorizando la instalación del botiquín, el cual estará vinculado a la oficina de farmacia correspondiente.

2.- Una vez resuelto el procedimiento, el titular de la autorización para la instalación dispondrá del plazo máximo de un mes para solicitar de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales visita de inspección, a fin de proceder a la autorización de apertura y funcionamiento del botiquín

3.- La apertura de una oficina de farmacia en la zona farmacéutica donde se ha autorizado el botiquín conllevará la clausura del mismo.

Contra la presente Orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOC.

Santander, 26 de mayo de 2006.-La consejera de Sanidad y Servicios Sociales, Rosario Quintana Pantaleón.

06/7298

### AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

*Notificación a colindantes de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de garaje comunitario, en Arredondo.*

No habiéndose podido practicar la notificación personal a los vecinos inmediatos a la actividad de garaje comunitario a continuación referida, en cumplimiento del artículo 30 del RAMINP, y de acuerdo a con lo dispuesto en el art. 59.4 de ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente se notifica a :

- Herederos de don Antonio Sierra Gómez.
- Herederos de don Pedro Arreche Mazón.

Que por «Ruahermosa Promociones, S. L.», se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de garaje comunitario en el barrio La Quintana, parcela 19, termino municipal de Arredondo.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y atendiendo a su condición de vecino inmediato al emplazamiento propuesto para el desarrollo de la actividad, se le notifica que, en el plazo de diez días hábiles a partir de la presente notificación, pueda presentar aquellas alegaciones que estime por conveniente a la citada solicitud, las cuales deberán estar fundadas en presuntos incumplimientos de las disposiciones vigentes o en las observaciones que considere oportuno realizar.

El expediente se halla de manifiesto en las oficinas de este Ayuntamiento, el cual podrá consultar en los horarios de atención al público.

Arredondo, 25 de mayo de 2006.-El Alcalde, José Luis Revuelta Ruiz.

06/7241

### AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

*Información pública de la aprobación provisional de la Ordenanza reguladora de las Licencias de Vado.*

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria de fecha 12 de mayo de 2006, acordó aprobar provisionalmente la Ordenanza reguladora de la Licencia de Vados del Ayuntamiento de Comillas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la citada Ordenanza, junto con el expediente de aprobación, se expone al público por el plazo de treinta días, a efectos de alegaciones, reclamaciones y sugerencias, que serán resueltas por el Pleno.

En caso de no presentarse alegaciones o reclamaciones ni sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el citado acuerdo provisional.

Comillas, 22 de mayo de 2006.-La Alcaldesa, María Teresa Noceda.

06/7242

### AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

*Información pública de la aprobación provisional de la Ordenanza de Protección de Animales y regulación de su tenencia.*

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria de fecha 12 de mayo de 2006, acordó aprobar provisionalmente la Ordenanza de Protección de Animales y regulación de su tenencia del Ayuntamiento de Comillas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la citada Ordenanza, junto con el expediente de aprobación, se expone al público por el plazo de treinta días, a efectos de alegaciones, reclamaciones y sugerencias, que serán resueltas por el Pleno.

En caso de no presentarse alegaciones o reclamaciones ni sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el citado acuerdo provisional.

Comillas, 22 de mayo de 2006.-La Alcaldesa, María Teresa Noceda.

06/7243

### AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

*Información pública de la aprobación provisional de la Ordenanza para la Convivencia Ciudadana.*

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria de fecha 12 de mayo de 2006, acordó aprobar provisionalmente la Ordenanza para la Convivencia Ciudadana del Ayuntamiento de Comillas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la citada Ordenanza, junto con el expediente de aprobación, se expone al público por el plazo de treinta días, a efectos de alegaciones, reclamaciones y sugerencias, que serán resueltas por el Pleno.

En caso de no presentarse alegaciones o reclamaciones ni sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el citado acuerdo provisional.

Comillas, 22 de mayo de 2006.-La Alcaldesa, María Teresa Noceda.

06/7244

### AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

*Información pública de solicitud de licencia de nave almacén de uso agrícola como edificio auxiliar de nave ganadera ya existente, en suelo urbano, en Vendejo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de don Rafael Vélez Vejo para la concesión de licencia de actividad para construir nave-almacén de uso agrícola como edificio auxiliar de nave ganadera en suelo urbano en Vendejo (Pesaguero).

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, el expediente se haya a disposición del público en las oficinas municipales, a fin de que , quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y deducir , en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Pesaguero, 25 de abril de 2006.-El alcalde, José Luis de Cabo Bravo.

06/6142